



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
16º período de sesiones
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Burkina Faso

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–3	3
I. Proceso de elaboración del informe	4	3
II. Evolución del marco normativo, institucional y de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos.....	5–24	4
III. Promoción y protección de los derechos humanos en Burkina Faso	25–37	8
IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas	38–89	11
V. Prioridades e iniciativas para mejorar la situación de los derechos humanos	90–98	20
VI. Necesidades de Burkina Faso en términos de fortalecimiento de la capacidad y de asistencia técnica	99	23
Conclusión	100	23

Introducción

1. Burkina Faso es un Estado democrático, unitario y laico. Situado en el corazón del África Occidental, es un país saheliano que tiene una superficie de 274.200 km². Su territorio se divide en 13 regiones, 45 provincias y 351 comunas. Uagadugú, la capital política y administrativa, tiene 12 distritos y Bobo-Dioulasso, la capital económica, 7. La población, en su mayoría joven y esencialmente rural ascendía a 16.751.455 habitantes el 31 de diciembre de 2011, según estimación del Instituto Nacional de Estadística y Demografía. Su índice de crecimiento es del 3,1% anual según el Censo General de la Población y la Vivienda de 2006.

2. La economía se basa en la agricultura, la ganadería y la minería, cuya contribución respectiva al PIB es del 25%, 12% y el 8%. El sector agrosilvopecuario ocupa al 90% de la población activa. El sector minero genera la mayor parte (el 62%) de los ingresos de exportación.

3. El presente informe nacional ha sido elaborado de conformidad con la resolución A/HRC/RES/16/21 de 25 de mayo de 2011, relativa a los resultados del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos y con la decisión A/HRC/DEC/17/119, de 17 de junio de 2011, sobre las cuestiones de examen y de procedimiento del Examen Periódico Universal. Es una continuación del primer informe examinado en diciembre de 2008 y aprobado por el Consejo de Derechos Humanos el 19 de marzo de 2009. El informe se articula en torno a los seis puntos siguientes: proceso de elaboración, evolución del marco normativo, institucional y de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos, aplicación de las recomendaciones aceptadas, prioridades e iniciativas para mejorar la situación de los derechos humanos, y necesidades en materia de aumento de la capacidad y de asistencia técnica.

I. Proceso de elaboración del informe

4. El proceso de elaboración del presente informe ha sido incluyente y participativo y ha seguido las fases siguientes:

- Establecimiento de un comité multisectorial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y de la elaboración del informe, integrado por departamentos ministeriales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- Establecimiento de un comité de redacción;
- Formación de los dos comités citados anteriormente en técnicas de redacción de informes;
- Consulta de instituciones públicas y privadas;
- Redacción del proyecto de informe;
- Examen y aprobación del proyecto de informe por el Comité de Seguimiento;
- Validación del proyecto de informe en un taller nacional integrado por 90 participantes procedentes de 26 departamentos ministeriales, 7 instituciones y 33 organizaciones de la sociedad civil;
- Examen del proyecto de informe por el Comité Interministerial de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;
- Aprobación del informe en Consejo de Ministros.

II. Evolución del marco normativo, institucional y de las políticas públicas de promoción y protección de los derechos humanos

A. El marco normativo

5. El dispositivo jurídico que contribuye a la protección de los derechos humanos comprende los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, la Constitución, los textos legislativos y reglamentarios. Desde el primer Examen Periódico Universal de Burkina Faso se han hecho progresos en el plano normativo. Cabe citar las ratificaciones de: la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, el 4 de mayo de 2012; la Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África, el 26 de abril de 2012; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el 7 de julio de 2010; la Carta africana sobre democracia, elecciones y gobernanza, el 6 de julio de 2010, la Convención contra las desapariciones forzadas, el 3 de diciembre de 2009; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, el 22 de agosto de 2009 y la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África y la fiscalización de los movimientos transfronterizos dentro de África de desechos peligrosos el 10 de junio de 2009.

6. En el plano nacional cabe citar en particular la promulgación de las leyes siguientes:

- La Ley N° 2012-034/AN de 2 de julio de 2012 sobre la reforma agraria y la ordenación territorial;
- La Ley N° 033-2012/AN de 11 de junio de 2012 sobre la revisión de la Constitución;
- La Ley N° 003-2011/AN de 5 de abril de 2011 sobre el Código Forestal;
- La Ley N° 012-2010/AN de 1 de abril de 2010 sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad;
- La Ley N° 062-2009/AN de 21 de diciembre de 2009 sobre la institución de una Comisión nacional de derechos humanos;
- La Ley N° 60-2009/AN de 17 de diciembre de 2009 sobre la represión del terrorismo;
- La Ley N° 61-2009/AN de 17 de diciembre de 2009 sobre la lucha contra la financiación del terrorismo;
- La Ley N° 0034-2009/AN de 24 de julio de 2009 sobre tenencia de tierras;
- La Ley N° 017-2009/AN de 5 de mayo de 2009 sobre la represión de la delincuencia organizada;
- La Ley N° 22-2009/AN de 15 de mayo de 2009 sobre la creación de los tribunales de comercio;
- La Ley N° 010-2009/AN de 16 de abril de 2009 sobre la fijación de cuotas en las elecciones legislativas y municipales;
- La Ley N° 009-2009/AN de 14 de abril de 2009 sobre el estatuto de la oposición política;
- La Ley N° 057-2008/AN de 20 de noviembre de 2008 sobre la promoción inmobiliaria;

- La Ley N° 42-2008/AN de 23 de octubre de 2008 sobre el estatuto de los refugiados;
- La Ley N° 033-2008/AN de 22 de mayo de 2008 sobre el régimen aplicable a los empleos y a los agentes de los establecimientos públicos del Estado;
- La Ley N° 029-2008/AN de 15 de mayo de 2008 sobre la lucha contra la trata de personas y las prácticas asimiladas.

B. El marco institucional

Creación del Ministerio de Derechos Humanos y de la Promoción Cívica

7. El Ministerio, con su denominación actual, fue creado por el Decreto N° 2012-122/PRES/PM de 23 de febrero de 2012 sobre la composición del Gobierno. Anteriormente, en la reordenación ministerial de abril de 2011 el Ministerio se había fusionado con el departamento de justicia. La evolución institucional con la integración del elemento promoción cívica refleja la voluntad del Gobierno de promover una ciudadanía responsable por medio de la cultura de los valores y del respeto de los derechos humanos. La entrada en funcionamiento en 2009 de cuatro direcciones encargadas de los derechos humanos y la creación en 2012 de centros de escucha y de documentación sobre los derechos humanos en Uagadugú y en las direcciones regionales permiten a las poblaciones beneficiarse de los servicios de proximidad en materia de derechos humanos.

Institución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

8. Inicialmente creada por el Decreto N° 2001-628/PRES/MP/MJPDH de 20 de noviembre de 2001, la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue establecida por la Ley N° 062-2009/AN de 21 de diciembre de 2009 de conformidad con los Principios de París. Es un marco nacional de concertación entre los actores públicos y los actores privados de promoción y protección de los derechos humanos. Su labor se rige por los principios de independencia, imparcialidad, pluralidad, complementariedad y cooperación. Mediante sus dictámenes presta asistencia a los poderes públicos sobre todas las cuestiones relativas a la promoción y a la protección de los derechos humanos. Por su propia iniciativa puede señalar a la atención de los poderes públicos las situaciones de violación de los derechos humanos y, en su caso, proponer medidas encaminadas a ponerlas fin.

Creación del Consejo nacional de lucha contra la práctica de la escisión

9. Instituido por el Decreto N° 2011-116/PRES/PM/MASSN de 2 de febrero de 2011, el Consejo sustituye al Comité nacional de lucha contra la práctica de la escisión establecido el 18 de mayo de 1990 y tiene poderes decisorios más amplios. Su misión consiste en trabajar por la erradicación de la escisión.

Institución del Jefe de la oposición política

10. El Jefe de la oposición política fue instituido por Ley N° 009-2009/AN de 14 de abril de 2009. Es el principal responsable del partido de la oposición que haya obtenido el mayor número de escaños en la Asamblea Nacional y el portavoz de la oposición. Puede ser consultado por el Jefe del Estado o del Gobierno. La creación de esta institución permite a la oposición disponer de un marco de concertación oficial.

Creación del Consejo nacional de organizaciones de la sociedad civil

11. El Consejo Nacional de organizaciones de la sociedad civil fue creado el 11 de enero de 2011. Es un marco de concertación de los actores privados que intervienen en la esfera de los derechos humanos y trabaja por el fortalecimiento de su actividad sobre el terreno.

Creación del Consejo nacional para la promoción del género

12. Creado el 11 de febrero de 2010 por Decreto N° 2010-048/PRES/PM/MPF/MEF, el Consejo nacional para la promoción del género es responsable del seguimiento de la política nacional en materia de género. Dispone de una secretaría encargada de la ejecución de las decisiones y recomendaciones, así como de la coordinación de las actividades destinadas a la promoción del género.

Creación del Consejo nacional de educación

13. Previsto por la Ley N° 13-2007/AN de 30 de julio de 2007 sobre la orientación de la educación, el Consejo es un organismo consultivo que asiste al Gobierno en la elaboración y aplicación de la política nacional de educación. Tiene, entre otras, las atribuciones de emitir dictámenes sobre todas las cuestiones de interés general relativas a la educación y la formación; preparar informes anuales sobre el estado de la educación en Burkina Faso; señalar a la atención del Gobierno los problemas de educación; formular recomendaciones a los ministros encargados de la educación y realizar estudios sobre cuestiones relativas a la educación. Dispone de una secretaría permanente que es el órgano técnico de apoyo.

C. Políticas públicas

14. La actuación del Estado se guía por políticas y estrategias sectoriales. En la elaboración de esas políticas se tienen en cuenta las preocupaciones de las capas socioprofesionales. La expresión de esas preocupaciones se hace en particular a través de marcos de diálogo entre las autoridades políticas y las mencionadas capas sociales. Ejemplo de estos marcos de diálogo son, entre otros, el foro nacional de la juventud, el día del campesino, el foro nacional de la mujer, el foro de las personas de edad, las conferencias nacionales sobre la laicidad, los encuentros Gobierno-sindicatos, el consejo nacional sobre las reformas políticas y los marcos regionales de concertación. Entre las políticas públicas cabe citar.

La estrategia de crecimiento acelerado y de desarrollo sostenible (SCADD)

15. La estrategia de crecimiento acelerado y de desarrollo sostenible elaborada en 2010 sirve de documento de orientación para el período 2011-2015. Se inscribe en la continuidad de las reformas comprometidas en la aplicación del marco estratégico de lucha contra la pobreza. El eje 3 de la Estrategia hace de la efectividad de los derechos humanos una de las condiciones necesarias para el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de la paz social.

La política nacional de derechos humanos y de promoción cívica 2013-2022

16. La política nacional de derechos humanos y de promoción cívica y su plan de acción (2013-2015) en curso de elaboración dan continuidad a la Política de promoción y protección de los derechos humanos de 2001 y tiene en cuenta la evolución registrada en los planos nacional e internacional.

La política nacional en materia de género

17. Aprobada por Decreto de 8 de julio de 2009, la política nacional en materia de género constituye una respuesta del Gobierno a los compromisos contraídos a nivel regional e internacional. Se basa en la imperiosa necesidad de una lucha permanente por la igualdad y la equidad entre los sexos dentro de un respeto estricto de los derechos fundamentales del ser humano. Esta voluntad se ha reafirmado a través de la

constitucionalización del género con ocasión de la revisión de la Constitución por la Ley N° 33-2012/AN de 11 de junio de 2012.

La política nacional de empleo

18. Aprobada el 15 de mayo de 2008, esta política se inscribe en la continuidad de esfuerzos del Gobierno por luchar contra la pobreza, promover el desarrollo económico y el progreso social. La política prevé medidas a través de proyectos sostenidos por patrocinadores técnicos y financieros. El Estado, por su parte, ha establecido progresivamente un dispositivo operacional que engloba en particular la Agencia nacional para la promoción del empleo, el fondo de apoyo para la promoción del empleo, el fondo de apoyo a las iniciativas de los jóvenes, el Programa nacional de apoyo a la reinserción de los trabajadores despedidos, el fondo de apoyo a la formación profesional y el aprendizaje, el fondo de apoyo al sector informal y el programa especial de creación de empleo.

El Programa especial de creación de empleo para los jóvenes y las mujeres 2012-2014

19. Este Programa trata de contribuir a la reducción del desempleo y del subempleo de los jóvenes y las mujeres. Prevé medidas a favor de los jóvenes diplomados, los jóvenes desescolarizados y no escolarizados, los jóvenes rurales y las mujeres, así como iniciativas de creación de empleo por las empresas rurales y las empresas pequeñas y medianas. El conjunto de estas medidas permitirá generar 54.209 empleos, crear 10.000 ocupaciones y formar a 45.100 jóvenes diplomados rurales por término medio al año. La aplicación de medidas de "autonomización de la mujer" permite dotarla de tecnologías adaptadas a sus necesidades de transformación (molinos, telares, presas para extraer karité, ollas para preparar el arroz, carretas, secadoras, etc.).

La Estrategia nacional de microfinanciación

20. Esta Estrategia adoptada por el Gobierno junto con su Plan de acción 2012-2016 se orienta a favorecer, en un marco de financiación inclusiva, el acceso de una elevada proporción de la población a productos y servicios financieros diversificados y adaptados, ofrecidos por sistemas financieros que evolucionan en un contexto legal, reglamentario y fiscal favorable.

La política nacional de salud 2011-2020

21. La política nacional de salud adoptada en 2000 y aplicada a través del Plan nacional de desarrollo sanitario 2001-2010 fue revisada en 2011 con el objeto de mejorar el bienestar y la salud de la población con el año 2020 como horizonte. La aplicación de esta política ha permitido obtener resultados en términos de mejora de la cobertura sanitaria, la calidad de utilización de los servicios, la oferta de servicios de salud en materia de asistencia al parto, tratamiento de las urgencias obstétricas, lucha contra las epidemias, inmunización con la introducción de nuevas vacunas y atención de las enfermedades endemoepidémicas.

La Carta de solidaridad nacional

22. Aprobada en 2009, la Carta que ha conocido una fuerte adhesión de las diferentes comunidades, materializa la cultura del deber de ayuda mutua, solidaridad y simpatía de que siempre ha hecho gala la sociedad de Burkina Faso.

La política nacional de la justicia 2010-2019

23. La política nacional de la justicia es una continuación del plan de consolidación del Plan de acción nacional para la reforma de la Justicia, aprobado el 20 de diciembre de 2007.

La visión de la política nacional de la justicia con el año 2019 como horizonte es la de una justicia creíble, equitativa, independiente, transparente, desconcentrada, competente y accesible a todos.

Otras políticas públicas

24. Además de las políticas públicas citadas, el Gobierno ha adoptado otras muchas políticas y estrategias sectoriales que contribuyen a la eficacia de su acción en sectores concretos. Se trata en particular de:

- La política nacional de aplicación de un sistema de seguro de enfermedad;
- La ciberestrategia sectorial de la administración electrónica;
- El plan estratégico decenal de la modernización de la administración 2011-2020, aprobado el 9 de agosto de 2011;
- La política nacional del trabajo;
- El Programa de desarrollo estratégico de la educación básica, 2012-2021, aprobado el 1 de agosto de 2012;
- La Política subsectorial de la enseñanza secundaria y superior y de la investigación científica 2010-2025, aprobada el 21 de septiembre de 2010.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en Burkina Faso

A. Respeto de las obligaciones internacionales

25. El artículo 151 de la Constitución de Burkina Faso dispone que los tratados y acuerdos regularmente ratificados o aprobados tienen desde el momento de su publicación una autoridad superior a la de las leyes. Así, los acuerdos y tratados relativos a los derechos humanos ratificados por el país pasan a formar parte de su ordenamiento jurídico interno.

26. En el plano institucional, el Ministerio de relaciones exteriores y cooperación regional desempeña una función de enlace entre las estructuras técnicas nacionales y el resto del mundo. Asegura el seguimiento de la cooperación y el cumplimiento de las obligaciones internacionales. En el Ministerio de derechos humanos y de la promoción cívica existe una dirección encargada del seguimiento de los acuerdos internacionales de derechos humanos. Además, el Comité interministerial de derechos humanos y del derecho internacional humanitario vela por el respeto de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario de Burkina Faso.

B. Campañas de educación y de sensibilización del público a los derechos humanos

27. El Gobierno ha tomado medidas encaminadas a educar y sensibilizar al público a los derechos humanos. En 2008 se aprobó el Plan estratégico 2008-2010 del Ministerio encargado de los derechos humanos. El Plan, prolongado hasta 2011, contiene un programa de "educación en los derechos humanos" que tiene en cuenta a los actores de los sistemas de la enseñanza formal, no formal e informal de los grupos socioprofesionales y las organizaciones de la sociedad civil.

28. En cuanto al sistema formal, el proceso de introducción de los derechos humanos en la enseñanza primaria se inició en 2009 con la elaboración de una guía pedagógica. En 2010 se organizaron dos sesiones de formación sobre la utilización de la guía a las que asistieron 300 instructores pedagógicos. En 2012 se organizaron dos talleres de integración de los derechos humanos en los programas oficiales de enseñanza y otras dos sesiones de formación de instructores sobre la utilización de la guía. A largo plazo el proceso se debería extender a los demás órdenes de la enseñanza.

29. En cuanto al sistema informal, se han organizado diversas campañas de sensibilización de la población; tal es el caso de la Semana nacional de la ciudadanía que se organiza cada año desde 2004. Con ocasión de la Semana se organizan cada año dos juegos concurso sobre los derechos humanos en los centros de enseñanza secundaria y sobre el civismo y la limpieza en la escuela primaria. Se organizan conferencias públicas, rodajes de películas y foros teatrales y los medios de comunicación públicos y privados difunden *spots* de sensibilización.

30. En cuanto a los grupos profesionales se han organizado conferencias y sesiones de formación y sensibilización sobre los derechos humanos, el civismo y el derecho internacional humanitario en beneficio de las fuerzas de defensa y seguridad, el personal judicial, el personal de salud, el personal docente, etc. Entre 2009 y 2011, 225 funcionarios de la policía judicial recibieron formación sobre la Convención contra la Tortura. Una formación similar se impartió a 50 agentes de la salud en 2012. Además, cada año se organizan conferencias sobre la mencionada Convención en la Escuela nacional de policía, la Escuela nacional de suboficiales en activo, la Escuela nacional de suboficiales de gendarmería y la Academia militar Georges Namoano. Entre 2010 y 2012 asistieron a estas conferencias 120 alumnos oficiales del ejército, 300 suboficiales, 2.700 alumnos de la escuela de policía y 600 alumnos de la escuela de gendarmería.

31. En cuanto al aumento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, en 2009 se preparó un manual de formación en los derechos humanos fundamentales y en derechos específicos (mujeres, niños). Entre 2010 y 2012 se celebraron seis sesiones de formación de instructores, a las que asistieron 150 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

32. Cabe igualmente señalar la elaboración y vulgarización de documentos sobre los derechos humanos, tales como el Manual del ciudadano, el Código de las personas y de la familia, la Constitución, el léxico bilingüe en lenguas nacionales de términos jurídicos y administrativos, folletos sobre el derecho de voto, los derechos y deberes de los partidos políticos, el matrimonio y el registro de nacimientos. También se organizaron actos de sensibilización y de educación en los derechos humanos con ocasión de las jornadas dedicadas a los derechos humanos, tales como la Jornada nacional del recuerdo, la democracia y la promoción de los derechos humanos (30 de marzo), la Jornada africana de los derechos humanos y de los pueblos (21 de octubre), el Día internacional de la tolerancia (10 de noviembre) y el Día internacional de los derechos humanos (10 de diciembre). Otros actores públicos llevan también a cabo otras acciones de educación y sensibilización de los derechos humanos.

C. Acciones de protección y de defensa de los derechos humanos

33. En el plano judicial, la duración media de tramitación de expedientes se ha reducido sustancialmente al pasar de 4 meses y 15 días en 2009 a 2 meses y 26 días en 2011 en las causas civiles, según el anuario estadístico de la justicia correspondiente a 2011. En cuanto a las sentencias dictadas en 2011, de las 6.747 causas nuevas registradas por los tribunales de *grande instance* en materia civil y comercial, se han fallado 5.972. A nivel de los

tribunales de apelación, de 890 causas civiles, comerciales y sociales nuevas se han fallado 876. El número de magistrados pasó de 371 en 2008 a 428 en 2011. El de auxiliares de justicia pasó de 164 a 173 en el mismo período.

34. El ministerio encargado de los derechos humanos, a través del Centro de escucha y documentación sobre los derechos humanos, participa en la protección de los derechos humanos prestando apoyo a las víctimas de su violación. Además y con el objeto de robustecer el dispositivo de defensa y protección de los derechos humanos se han efectuado diversos estudios relacionados en particular con la adecuación de la legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos, los problemas de seguridad en las regiones del norte y del Sahel y las manifestaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en Burkina Faso. Se han preparado igualmente informes y manuales sobre el estado de los derechos de las personas de edad (septiembre de 2011), las personas con discapacidad (septiembre de 2011) y la prevención y gestión de los conflictos entre agricultores y ganaderos (2010).

35. El Estado y otros actores organizan igualmente numerosas campañas de sensibilización y de mediación sobre la prevención y la gestión de los conflictos sociales y comunitarios que son con frecuencia la causa de graves violaciones de los derechos humanos. Así, entre 2008 y 2012 el Ministerio encargado de la agricultura organizó 758 sesiones de formación a las que asistieron 33.310 participantes. En 2012 se crearon 36 servicios de ordenación rural dependientes de las comunas para la verificación de la posesión y movilidad rural. Además se establecieron 551 comisiones campesinas rurales y 419 comisiones rurales de conciliación para la gestión de las disputas rurales. Estas diferentes medidas permitieron aumentar la capacidad de los autores en la prevención y la gestión de los conflictos comunitarios. En cuanto a las inspecciones de trabajo, el número de conflictos colectivos gestionados pasó de 20 en 2008 a 35 en 2011 y el de conflictos individuales de 3.962 en 2008 a 4.191 en 2011.

D. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

36. Burkina Faso participa regularmente en los encuentros regionales e internacionales relativos a los derechos humanos, en particular el seminario anual CICR-CEDEAO, los períodos de sesiones de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General de los Estados partes en la Corte Penal Internacional. Es igualmente miembro del Consejo de Derechos Humanos desde 2008. Colabora con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En 2009 recibió la visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Están previstas otras visitas como la del Relator Especial sobre la lucha contra el terrorismo y la del Relator Especial sobre los derechos culturales. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha prestado su apoyo a Burkina Faso para la elaboración del plan de acción para la aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal y la realización de un estudio sobre las manifestaciones de la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y para la formación sobre las técnicas de redacción de los informes destinados a los órganos de tratados.

37. Además Burkina Faso ha participado en varios marcos de diálogo en los planos internacional, regional y subregional sobre cuestiones de derechos humanos, de paz y seguridad, de desarrollo económico y social. Se implica activamente en la resolución de conflictos en África a través de la mediación de su Presidente en los conflictos en particular en el Togo, Guinea, Côte d'Ivoire y Malí.

IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas

A. Buenas prácticas

38. En el marco de las buenas prácticas cabe citar:

- La organización de un taller de restitución, una conferencia de prensa y una sesión de información de los parlamentarios sobre el primer Examen Periódico Universal de Burkina Faso;
- La elaboración de un plan de acciones encaminadas a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados, incluidas las recomendaciones del Examen Periódico Universal;
- El establecimiento de un comité multisectorial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones, en el que participan representantes de las organizaciones de la sociedad civil;
- La organización de un taller subregional de intercambio de las mejores prácticas en el Níger;
- La participación de Burkina Faso en las reuniones francófonas relativas a la aplicación de las recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal.

B. Progresos realizados

Recomendación N° 1. Adhesión a la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

39. Burkina Faso depositó los instrumentos de ratificación de esta Convención el 23 de julio de 2012.

Recomendación N° 2. Aplicación de la Convención contra la Corrupción

40. El Gobierno ha tomado medidas para prevenir el fenómeno y sancionar a los culpables. Intervienen en la lucha diversas estructuras públicas y privadas como la Autoridad superior de control del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Brigada nacional contra el fraude del oro, la Red de Parlamentarios de Lucha contra la Corrupción (la Red Burkindi), y la Red nacional de lucha contra la corrupción. La creación de nuevos instrumentos destinados a mejorar la eficacia y la transparencia de la gestión de la hacienda pública ha sido reafirmada en la SCADD. Ha servido de referente para la aplicación de la política sectorial del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo eje 6 está dedicado a la buena gestión de las finanzas públicas y a la lucha contra la falsificación, el fraude y la corrupción.

41. Según los informes de Transparency International, en 2008 y 2009 Burkina Faso ocupó el octavo lugar de la lista de países del África Subsahariana menos corruptos. Es el primero entre los diez países de la UEMOA menos corruptos y el tercero en la CEDEAO. En cuanto al índice de percepción de la corrupción, en 2012 ocupaba el lugar 83 de un total de 176 países. Pasó de ocupar el lugar 100 en 2011 a ocupar el lugar 83 en 2012 con una nota que se elevó de 30 a 38 sobre 100. Estos resultados testimonian el compromiso de las autoridades de luchar contra el fenómeno. Del 19 al 21 de diciembre de 2012 se celebraron reuniones nacionales sobre la corrupción en las que participaron 650 personas y en las que se formularon importantes recomendaciones.

42. Se han conseguido resultados alentadores en lo referente a la aplicación de la reglamentación financiera y contable, aduanera y fiscal, el control de la reglamentación de los juegos de azar, el control de la calidad de los productos y servicios, la autenticidad de los actos administrativos y de las transacciones financieras, y el control de la reglamentación de los mercados públicos. Inspectores técnicos de los servicios de los departamentos ministeriales organizan campañas de sensibilización contra la corrupción, y actividades de formación y control, y se ha realizado el censo biométrico de los agentes de la función pública. El informe 2010 de la Autoridad de reglamentación de los mercados públicos señalaba entre otras cosas la reducción de los plazos de tramitación en los mercados públicos que pasó del 18,52% en 2009 al 59,85% en 2010.

43. Entre 2008 y 2012 ciertos alcaldes fueron destituidos por el Consejo de Ministros por mala gestión. Se iniciaron actuaciones judiciales contra altos funcionarios del Estado, presuntos autores de actos de corrupción. El 14 de septiembre de 2012 el Primer Ministro dirigió una nota a todos los miembros del Gobierno en la que les invitaba a que le informaran mensualmente del estado de las acciones emprendidas para asegurar la transparencia y el buen gobierno.

Recomendación N° 3. Aplicación de la Convención contra la Tortura, ratificación de su Protocolo Facultativo y establecimiento de un mecanismo nacional de prevención

44. Burkina Faso ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura el 7 de julio de 2010. El 27 de marzo de 2012 se validaron en un taller dos proyectos de ley, el primero sobre la definición y represión de la tortura y las prácticas asimiladas y el segundo sobre el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

45. La Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo gozan de una amplia difusión. El ministerio encargado de los derechos humanos organiza regularmente actividades de formación destinadas a los responsables de la aplicación de la ley (policías, gendarmes, militares...) y al personal sanitario a fin de que integren en sus prácticas cotidianas los derechos y deberes enunciados en esos instrumentos. Un nacional de Burkina Faso ha sido elegido miembro del Subcomité contra la Tortura.

Recomendación N° 4. Conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París

46. Creada inicialmente por decreto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se rige en la actualidad por la Ley N° 062-2009/AN de 21 de diciembre de 2009. Es un órgano independiente, dotado de autonomía de gestión y funcionamiento. El Decreto N° 2010-559-PRES/PM/MPDH sobre la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tiene por objeto dar carácter operativo a la nueva institución. El 3 de octubre de 2012 se aprobó el Decreto N° 2012-869/PRES/PM/MDHPC sobre el nombramiento de los comisarios de la Comisión.

Recomendaciones N°s 5 y 6. Presentación regular de informes y aplicación de recomendaciones

47. Se han tomado diversas medidas para asegurar la presentación regular de informes a los órganos de tratados y para aplicar las recomendaciones. Entre ellas cabe citar el aumento de la capacidad del personal en técnicas de redacción de informes. Así, Burkina Faso presentó en 2010 los informes relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Carta Africana de los Derechos y del Bienestar del Niño. En abril de 2011 se presentó el informe periódico sobre la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos. En 2012 se presentaron el informe inicial requerido por el Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos y por la Convención contra la Tortura, el informe periódico requerido por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el informe inicial requerido por la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El informe inicial requerido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el informe nacional sobre las convenciones de la OIT serán examinados en breve por el Consejo de Ministros a efectos de su presentación a los órganos destinatarios.

Recomendación N° 7. La lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad

48. El Gobierno ratificó la Convención relativa a los derechos de las personas con discapacidad el 8 de julio de 2009 y aprobó la Ley N° 012-2012/AN de 1 de abril de 2010 sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. El 18 de julio de 2012 se promulgaron cuatro decretos de aplicación relativos a las condiciones de concesión de la tarjeta de invalidez en favor de las personas con discapacidad, las medidas sociales en favor de las personas con discapacidad en la esfera de la salud y la educación, las medidas sociales en favor de las personas con discapacidad en la esfera de la formación profesional, el empleo y los transportes y la adopción de la Estrategia Nacional de protección y promoción de las personas con discapacidad. La estrategia insiste particularmente en la prevención de los riesgos de marginación y de exclusión de las personas con discapacidad y en su acceso a los factores de producción y a los servicios sociales de base. Además, el Código del Trabajo y el Decreto N° 2009-5030/PRES/PM/MTSS/MASSN/MS de 17 de julio de 2009 prevén disposiciones favorables al acceso al empleo de las personas con discapacidad.

49. Además, por Decreto N° 2012-406/PRES/PM/MASSN/MEF/MS de 15 de mayo de 2012 se creó el Consejo Nacional Multisectorial para la Protección y Promoción de las Personas con Discapacidad, cuyos miembros tomaron posesión el 8 de noviembre de 2012. Pretende aunar los esfuerzos de los diferentes actores que intervienen en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y aumentar la percepción de sus preocupaciones.

50. Los ministerios encargados de los derechos humanos, la acción social y la educación organizan regularmente actos de promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Cabe citar la remodelación de varios edificios públicos a fin de facilitar su acceso a las personas con discapacidad. Conviene señalar también la inclusión efectiva de los niños con discapacidad en las clases.

Recomendación N° 8. El respeto de los derechos de la mujer

51. La reducción de las desigualdades de acceso a los frutos del crecimiento y a la participación equitativa en el desarrollo forma parte de las prioridades de Burkina Faso. Así, se han iniciado varios programas a fin de reabsorber el retraso de la mujer en todas las esferas. Se ha adoptado una política nacional de género y su plan de acción. La Ley N° 10-2009/AN de 16 de abril de 2009 relativa a la fijación de cuotas en las elecciones legislativas y municipales y la Ley N° 034-2009/AN de 24 de julio de 2009 relativa a la propiedad de la tierra se han adoptado teniendo en cuenta respectivamente el derecho de la mujer a la participación y su acceso a los recursos naturales. La Ley N° 033-2012/AN de 11 de junio de 2012 sobre la revisión de la Constitución integra la promoción del género en el dispositivo constitucional.

52. Se han establecido células de género en las instituciones y departamentos ministeriales y se está aplicando un proyecto de revisión de los programas educativos para extirpar de los manuales escolares los estereotipos sexistas. Se han organizado actividades de sensibilización y formación en favor de las mujeres. Para promover la salud materna e infantil se conceden

subvenciones a los servicios obstétricos y neonatales de urgencia y se distribuyen gratuitamente mosquiteros impregnados. Además, del 13 al 15 de septiembre de 2012 se celebró la tercera edición del Foro nacional de la mujer, que constituye una oportunidad de diálogo entre el Jefe del Estado y las mujeres que permite comprender mejor sus preocupaciones. El Foro recomendó entre otras cosas la constitución de un fondo nacional de género para la financiación de medidas en favor de la reducción de las desigualdades.

53. Se ha creado un fondo de apoyo a las actividades remuneradas de la mujer para promover el acceso de la mujer al crédito. Se ha creado también un programa especial de creación de empleo para las mujeres y jóvenes durante el período 2012-2014 con un costo anual de 11.086.139.000 francos CFA. El programa prevé crear cada año una media de 54.000 empleos, crear 10.000 ocupaciones y formar a 45.100 jóvenes diplomados y rurales con el objetivo de reducir el paro y el subempleo de los jóvenes y de las mujeres.

54. Se han abierto centros de acogida para las personas víctimas de la exclusión social, entre las que figuran las mujeres acusadas de brujería y excluidas de su comunidad.

Recomendación N° 9. Establecimiento de una moratoria de derecho sobre la pena de muerte y aprobación de una ley destinada a su abolición

55. Burkina Faso ha firmado la moratoria de ejecución de la pena de muerte. Se ha preparado un anteproyecto de ley de ratificación del Segundo Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con miras a la abolición de la pena de muerte. Sin embargo, las consultas realizadas en el marco del Consejo Consultivo para las reformas políticas en 2011 sobre la cuestión no han permitido llegar a un consenso sobre la abolición de la pena de muerte. Aun así, prosiguen las consultas a fin de preparar mejor a la opinión nacional para la ratificación del segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Recomendación N° 10. Mejora de las condiciones de detención general y formación de las fuerzas del orden sobre recursos humanos

56. Entre 2008 y 2010 continuaron las medidas para combatir el hacinamiento en las prisiones y se construyó una nueva cárcel y reformatorio, con lo que su número pasó de 23 a 24. En las cárceles y reformatorios prosiguió la mejora de las condiciones de vida y de detención con el aumento de su capacidad de acogida, el aumento del presupuesto destinado a la alimentación, la salud y la higiene, la mejora de la información de los detenidos, la construcción de depósitos elevados de agua y de molinos y la construcción de pabellones para mujeres y menores. Desde 2007 se celebra cada año en todas las jurisdicciones un día del detenido, dedicado a actividades recreativas, deportivas y de sensibilización. La sociedad civil participa también en la gestión de las actividades de producción de los establecimientos penitenciarios y en la puesta a disposición de cada establecimiento penitenciario de un enfermero y de un trabajador social.

57. Los esfuerzos de individualización de las penas (cumplimiento en el exterior, semilibertad, permisos de salida), la experiencia del trabajo de interés general en Gaoua y la vulgarización del trabajo penitenciario son parte también de la labor de humanización de las condiciones de detención.

58. El Centro de Laye, el Centro Especializado de Educación y Formación de Gampéla, la Maison de l'Enfance André DUPONT de Orodara favorecen la acogida de menores en conflicto con la ley. Organizaciones como Terre des Hommes se hacen igualmente cargo de los menores.

59. La Política nacional de justicia 2010-2011 y la Política nacional de los derechos humanos y de la promoción cívica prevén medidas destinadas a la mejora de la gestión de los establecimientos penitenciarios, la promoción y protección de los derechos de los

detenidos, la promoción de la reinserción social de los detenidos y la humanización de los lugares de detención.

60. Las medidas tomadas se refieren en particular a la educación de los menores detenidos, la reconstrucción de una prisión de alta seguridad en Uagadugú, el desarrollo de actividades profesionales y la práctica de actividades deportivas. Por su parte, el Ministerio encargado de los derechos humanos organiza cada año visitas profesionales de los lugares de detención y formula recomendaciones destinadas a mejorar la situación de los detenidos. Además, se organizan anualmente cursos de formación regular del personal de la guardia penitenciaria, las fuerzas de defensa y seguridad y el personal de la salud sobre las normas relativas a los derechos de los detenidos. Otros departamentos, como los ministerios encargados de la salud, la seguridad y la acción social, intervienen en la humanización de los lugares de detención en las esferas de su competencia.

Recomendaciones N^{os} 11 y 12. Intercambio de información sobre las mejores prácticas en relación con la mutilación genital femenina y avances realizados hacia la eliminación efectiva de esta práctica

61. El artículo 380 del Código Penal reprime la mutilación genital femenina. Además, se ha creado un Consejo Nacional de Lucha contra la Práctica de la Escisión. Tiene por objeto trabajar en favor de la erradicación de la escisión.

62. Con miras a reforzar la cooperación parlamentaria para acelerar el abandono de la escisión transfronteriza, la Asamblea Nacional organizó en Uagadugú el 5 de septiembre de 2012, en colaboración con la Asociación de Parlamentarios Europeos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, una reunión de seguimiento en el marco del proyecto "Función de los parlamentarios en el abandono de la mutilación genital femenina". Esta reunión fue seguida de actividades de sensibilización.

63. En octubre de 2008 se celebró en Uagadugú un encuentro subregional sobre la práctica transfronteriza de la escisión, en el que intervinieron participantes de Burkina Faso, Benin, Côte d'Ivoire, Ghana, Malí, el Níger y el Togo. La reunión permitió reiterar la necesidad de una cooperación subregional para erradicar el fenómeno de la escisión para 2015.

64. El año 2011 vino marcado por la ejecución del programa conjunto UNFPA/UNICEF para el abandono de la práctica transfronteriza de la escisión y su plan de acción 2009-2013. El programa tiene por objeto promover la lucha contra la práctica de la escisión en la perspectiva de la tolerancia cero con el año 2015 como horizonte. Según el anuario estadístico del Ministerio de Justicia correspondiente a 2011, el número de personas condenadas y detenidas en establecimientos penitenciarios por causas relacionadas con la mutilación genital femenina pasó de 76 en 2008 a 16 el 31 de diciembre de 2011. Por último, es de notar la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución A/C.3/67/L.21 de 17 de octubre de 2012 sobre la intensificación de la acción mundial encaminada a eliminar la mutilación genital femenina, presentada por Burkina Faso en nombre del Grupo Africano. El país continúa ampliando la enseñanza de módulos sobre la mutilación genital femenina en los programas de enseñanza primaria y secundaria en seis regiones.

Recomendaciones N^{os} 13 y 14. Lucha contra la trata de niños

65. Además del Código del Trabajo que prohíbe las peores formas del trabajo infantil en su artículo 153, la trata de personas, de manera general, es objeto de una reglamentación específica en Burkina Faso por la Ley N^o 029/2008/AN de 15 de mayo de 2008 relativa a la lucha contra la trata de personas y las prácticas similares. Se ha constituido en seis regiones de Burkina Faso un Comité Multisectorial de Vigilancia y Supervisión de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Similares.

66. En cuanto a la lucha contra la trata de niños, funcionan en las diferentes regiones y provincias un total de 23 centros de tránsito. Así, entre 2009 y 2011 fueron acogidos 2.616 niños. Entre 2008 y 2011 se rehabilitó a 480 niños. Recibieron apoyo para su reinserción en las modalidades de costura, albañilería, alfabetización, peluquería, tintura y reescolarización. En la esfera de la acción educativa en medio abierto 30 niños recibieron equipos de instalación. Se impartieron cursos de aprendizaje a 50 niños y de formación a 140 familias que recibieron apoyo para sus actividades de generación de ingresos.

67. En el marco de la aplicación del Plan de lucha contra el tráfico de personas aprobado el 11 de abril de 2007 se organizaron campañas de sensibilización pública en colaboración con organizaciones no gubernamentales e internacionales. Se difundieron asimismo en los medios de comunicación programas sobre la lucha contra la trata de personas. Se organizaron también actividades de sensibilización que llegaron a afectar a 74.568 personas.

68. El rapto internacional de niños es también un fenómeno conocido en Burkina Faso. Según el anuario estadístico del Ministerio de Justicia, el número de raptos pasó de 58 en 2008 a 139 en 2010. Sin embargo, se advierte una regresión de este número, que en 2011 disminuyó a 107. Para dar un tratamiento eficaz a estos casos el Gobierno creó el 12 de octubre de 2010 un organismo central encargado de las cuestiones de adopción y de los aspectos civiles del rapto internacional de niños.

69. El Consejo Nacional para la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño (CNSPDE) organiza igualmente campañas de sensibilización en las zonas de riesgo y cursos de formación para los asistentes sociales y las personas encargadas de la aplicación de la ley.

Recomendaciones N^{os} 15, 16 y 17. La protección de los derechos del niño: aplicación de los instrumentos internacionales ratificados, lucha contra el trabajo infantil

70. En el plano administrativo las medidas adoptadas hacen referencia a la adopción de un marco de orientación estratégica para la promoción del niño que abarca el período 2008-2017 y la creación del CNSPDE, órgano encargado de seguir la aplicación en los instrumentos jurídicos relativos a los derechos del niño. Además, desde el 13 de septiembre de 2011 existe un teléfono gratuito al que se pueden denunciar los casos de maltrato de niños. Análogamente, el Decreto N^o 2099-365/PRES/PM/MTSS/MS/MASSN de 28 de mayo de 2009 determina la naturaleza de los trabajos prohibidos a los niños.

71. Se ha aprobado un plan de acción nacional de lucha contra la trata y otros tipos de violencia de que puedan ser objeto los niños. El plan abarca el período comprendido entre 2008-2011. En el marco del plan se han realizado actividades relativas en particular al establecimiento y/o actualización de la cartografía de las zonas afectadas por los fenómenos de trata y de violencia sexual sobre niños, la reproducción de módulos y programas de formación sobre la trata y las violencias, la formación de los actores de los servicios sociales escolares sobre la trata y las violencias sexuales ejercidas sobre el niño y las sesiones de sensibilización. Estas acciones han permitido reducir la trata y las violencias sexuales sobre niños y proteger y rehabilitar a los niños víctimas de la trata y de violencias sexuales.

Recomendaciones N^{os} 18 y 19. Consolidación de las políticas educativas en materia de educación y salud y continuación de los esfuerzos para garantizar la escolarización de las niñas

72. En la esfera de la educación, Burkina Faso ha ejecutado importantes programas, en particular el Plan decenal de desarrollo de la educación básica 2001-2010 y otras medidas que han permitido mejorar notablemente la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria, que pasó del 46,5% en 2001/02 al 79,1% en 2011/12.

73. Según el Boletín estadístico N° 01-2012 de la educación básica, en 2011/12 Burkina Faso tenía 11.545 escuelas contra 10.796 el año anterior. El número de escuelas privadas pasó de 1.965 a 2.279 entre 2010/11 y 2011/12. El número de aulas aumentó con relación al año precedente al pasar de 40.912 a 43.661 en 2011/12, lo que supone un aumento de 2.749 aulas. Este aumento es más importante en el sector privado (13,1%) que en el sector público (5,4%). En cuanto al número total de docentes, pasó de 45.739 a 48.592 entre 2010/11 y 2011/12, lo que supone una elevación del 6,2%. En la enseñanza privada había 9.387 docentes en 2011/12 contra 8.263 en 2010/11. La proporción alumno/profesor en 2011/12 era de 54,1 contra 54,3 del año anterior.

74. En cuanto a la mejora de la educación de las niñas, en el ministerio encargado de la educación se ha creado una dirección de la educación de las niñas y se han adoptado varias iniciativas para el mantenimiento y el éxito de la escolarización de las niñas. Cabe citar a tal efecto:

- Los planes integrados de comunicación para la educación de la mujer y de la niña, que responsabilizan de las medidas de sensibilización a todos los actores locales;
- Las iniciativas adoptadas, tales como el paquete mínimo y el pago efectivo por el Estado de las cotizaciones de los padres por las hijas de nueva inscripción en el CP1;
- El apoyo a las asociaciones de madres educadoras para la organización de actividades generadoras de empleo y la protección de esas asociaciones para la promoción de la educación de las niñas;
- El establecimiento de comedores escolares con la posibilidad de que sirvan alimentos secos que las niñas se puedan llevar a casa;
- Los simposios regionales sobre el problema de la escolarización de las niñas, en los que se elaboran planes de acciones provinciales y regionales para la aceleración de la escolarización de las niñas;
- La apertura de una casa comunitaria para las niñas escolarizadas con dificultades en Manga, en la región centro-sur, con la perspectiva de extender la construcción de casas de este tipo a otras regiones del país;
- La construcción de retretes separados;
- La puesta en práctica del proyecto BRIGHT en las diez provincias más desfavorecidas en materia de educación de las niñas, que tiene por objeto elevar los niveles de acceso, permanencia y éxito de las niñas en la educación.

75. En cuanto a la enseñanza secundaria se han hecho enormes esfuerzos que han permitido conseguir resultados notables. Así, la tasa bruta de escolarización pasó de 20,1% en el año lectivo 2008/09 a 25,7% en el año escolar 2011/12. El número de establecimientos secundarios públicos pasó de 1.160 en 2008/09 a 1.578 en 2011/12. El número de escuelas privadas pasó de 700 en 2008/09 a 919 en 2011/12, lo que supone un aumento de 219 escuelas en dos años. El número de aulas pasó de 6.952 en 2008/09 a 9.888 en 2011/12. En el año escolar 2011/12 había en total 10.619 maestros contra 7.271 en 2008/09, lo que representa un aumento de 3.348 maestros. Entre el año escolar 2008/09 y el año escolar 2011/12 la variación del número de docentes se sitúa en el 46%, es decir el 49% en la enseñanza pública y el 30% en la enseñanza privada.

76. En el plano institucional, en el Ministerio de Enseñanza Secundaria y Superior se creó en 2011 la Dirección de Educación de las Niñas y de Promoción del Género. Esta Dirección realizó entre otras las actividades siguientes:

- Intervenciones en ciertos destinos de niñas en dificultad, colocación en hogares de acogida, solución de problemas de tutoría, etc.;

- Organización de un comité nacional de seguimiento de la contratación paritaria de niñas;
- Institución de una cuota a favor de las jóvenes al nivel de acceso a las ciudades universitarias e iniciativas para estimular a las jóvenes que lo merezcan;
- Realización de sendos estudios sobre la violencia de género en el medio escolar, la situación de las jóvenes escolarizadas en la enseñanza posprimaria y secundaria y la identificación de los obstáculos al acceso, el mantenimiento y el éxito de las jóvenes en la escuela posprimaria y secundaria;
- La elaboración de una estrategia de promoción para la aceleración de la educación de las niñas en la escuela posprimaria y secundaria.

77. En materia de salud, la acción del Gobierno gira esencialmente en torno a la estrategia de crecimiento de la oferta sanitaria, y en particular la mejora de la accesibilidad geográfica y financiera a la atención de salud. En cuanto a la accesibilidad geográfica, el radio medio de acceso a los centros de atención pasó de 7,51 km en 2008 a 6,5 km en 2011. El número de médicos pasó de 483 en 2009 a 738 en 2011. Durante el mismo período el número de enfermeros pasó de 5.105 a 6.066. En cuanto a la accesibilidad financiera, cabe subrayar la gratuidad de ciertos cuidados (malaria grave de los niños menores de 5 años y de las mujeres embarazadas, VIH/SIDA), la distribución de mosquiteros tratados con insecticida. Además, el Estado ha tomado medidas para la reducción de los costos de los productos anticonceptivos, del parto, de la atención obstétrica y neonatal de urgencias, de las consultas de los médicos y la gratuidad de las operaciones de apendicitis sin complicaciones. Esta estrategia se acompaña de otra que se orienta a estimular a la población a que utilice los servicios de salud, superar todos los gastos (educación, salud, alimentación, etc.) de los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA y mejorar la salud materna.

Recomendación N° 20. Fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad, mejora del acceso a la justicia e independencia del sistema judicial

78. Para hacer la justicia más accesible se creó la asistencia judicial por Decreto N° 2009-558/PRES/PM/MJ/MEF/MATD de 22 de julio de 2009. Permite a toda persona económicamente desfavorecida hacer valer mejor sus derechos ante la justicia. En cuanto a la mejora de la accesibilidad financiera, cabe señalar la supresión de los gastos de consignación en 2008.

79. Para mejorar la accesibilidad geográfica a la justicia, el número de tribunales de *grande instance* pasó de 20 en 2008 a 24 en 2010. En 2012 la relación magistrado/población era de 2,4 por 100.000 habitantes. Burkina Faso cuenta con 139 abogados, 33 agentes judiciales y 13 notarios. El personal de secretaría está integrado por 321 funcionarios. El radio medio de acceso a los tribunales es de 52,5 km. Es de advertir también la creación de un Tribunal de Apelación en Fada N'Gourma y de tribunales de comercio en Uagadugú y Bobo-Dioulasso en 2009 a fin de sanear el ambiente comercial.

80. En cuanto a la accesibilidad psicológica a la justicia, se organizan jornadas de puertas abiertas, días del detenido, tribunales ambulatorios. Además, se ha mejorado la comunicación con la organización de ruedas de prensa sobre cuestiones sensibles y la reproducción de folletos de información jurídica.

81. Con el deseo de reforzar el aparato judicial y de aumentar su eficacia se están revisando las leyes sobre el estatuto de la magistratura y sobre la composición y funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura. Ha aumentado la remuneración de los magistrados, como también lo ha hecho el presupuesto asignado al Ministerio de

Justicia que pasó de 2.167.600.000 francos CFA en 2008 a 4.436.700.000 francos CFA en 2011.

Recomendación N° 21. Protección y promoción de los derechos humanos de conformidad con los compromisos contraídos en materia de desarrollo

82. Burkina Faso ha adoptado una nueva política nacional de los derechos humanos y de la promoción cívica, y su correspondiente plan de acción. Además, en el presente informe se describen otras políticas, programas y planes de acción que tienen en cuenta la promoción y la protección de los derechos humanos.

Recomendación N° 22. Cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de reforzar la capacidad nacional en materia de derechos humanos

83. En el marco de la aplicación de las recomendaciones del EPU, el Gobierno ha contado con el apoyo técnico y financiero del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la elaboración y reproducción de un plan de acción y para el aumento de la capacidad de los agentes que interviene en la elaboración de los informes que se deben presentar a las instancias internacionales. Además, y con el apoyo de la oficina regional para África Occidental del Alto Comisionado se ha organizado una reunión sobre el día del emigrante.

Recomendación N° 23. Continuación de los esfuerzos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales con ayuda de la comunidad internacional

84. Los esfuerzos del Gobierno se han traducido en importantes programas de suministro de agua potable, lucha contra el VIH y el sida y las enfermedades de transmisión sexual, cobertura sanitaria y escolarización. La SCADD se propone ampliar lo conseguido hasta la fecha y constituye el instrumento de materialización de la visión del estudio nacional sobre las perspectivas de Burkina Faso en 2025. Para su aplicación Burkina Faso ha contado con el apoyo de asociados técnicos y financieros. Se están poniendo en práctica diferentes planes y medidas para luchar contra la pobreza y asegurar un nivel de vida suficiente. Como ejemplo cabe citar el polo de desarrollo de Bagré, la construcción de la presa de Samandeni, el desarrollo de la explotación minera, el programa especial de creación de empleo, la ejecución del plan nacional de ordenación del territorio, la creación de plataformas multifuncionales y el programa de construcción de viviendas sociales.

Recomendaciones N°s 24, 25, 26 y 27. Aumento de la capacidad para cumplir las obligaciones en la esfera de los derechos humanos

85. En el marco de la realización de los derechos humanos, Burkina Faso cuenta con el apoyo técnico y financiero de sus asociados. A título ilustrativo, la evolución de la asistencia pública para el desarrollo concedida por los asociados al sector de la salud desde 2008 puede resumirse como sigue: 2008, 34.702.842.327 francos CFA; 2009, 62.160.694.612 francos CFA; 2010, 61.537.439.969 francos CFA; 2011, 48.152.281.603 francos CFA.

86. Burkina Faso ha tomado numerosas medidas para aplicar las recomendaciones y promover y proteger los derechos humanos. Sin embargo y pese a los importantes éxitos registrados, persisten las insuficiencias. En efecto, las violaciones de los derechos humanos advertidas con ocasión de la crisis sociopolítica que conoció el país en 2011 han demostrado una vez más que la promoción y la protección de los derechos humanos es un empeño permanente.

C. Dificultades y limitaciones

87. Burkina Faso conoce ciertas dificultades y limitaciones que perturban la efectividad de los derechos humanos. En el plano sociocultural, se trata, entre otras cosas, de la persistencia de prácticas tradicionales nefastas como la escisión (exclusión social de las personas acusadas de brujería, matrimonios forzados, levirato), el analfabetismo, la recrudescencia del gamberrismo, la ignorancia y el desconocimiento generalizado de textos, la opinión nacional desfavorable a la abolición de la pena de muerte.

88. Las principales dificultades económicas, financieras y políticas son la pobreza de la población, la persistencia de ciertos fenómenos como la corrupción y la mala gestión de los recursos públicos por ciertos agentes del Estado, la insuficiencia de recursos (financieros y materiales).

89. El derecho de acceso de la mujer a la tierra en ciertas zonas rurales, el derecho de acceso a los edificios públicos y a ciertos empleos de las personas discapacitadas, el hacinamiento carcelario y la inadaptación de las infraestructuras de ciertos centros de detención y corrección siguen siendo preocupaciones importantes.

V. Prioridades e iniciativas para mejorar la situación de los derechos humanos

A. Prioridades

90. Las prioridades de Burkina Faso en materia de derechos humanos son:

- Promover y defender los derechos humanos escuchando y orientando a las víctimas;
- Mejorar las condiciones de detención;
- Promover el civismo y la ciudadanía a través de medidas de educación para la ciudadanía y el civismo y la valoración de las mejores prácticas en la esfera del civismo;
- Proseguir la desconcentración de los servicios de derechos humanos y de promoción cívica iniciada en 2010;
- Mejorar la gestión del sector de los derechos humanos y de la promoción cívica a través del desarrollo de las capacidades de gestión, la mejora de la gestión de los recursos, el perfeccionamiento del sistema de elaboración de estadísticas sobre los derechos humanos y el civismo, la mejora de la coordinación, la evaluación del seguimiento y la visibilidad de las acciones;
- El apoyo al aumento de la capacidad de los actores de derechos humanos.

91. En la esfera del género se trata de:

- Mejorar el acceso de hombres y mujeres a los servicios sociales de base;
- Mejorar la participación igual de hombres y mujeres en las instancias de decisión;
- Promover el cambio de comportamiento en favor de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida socioeconómica y el acceso a los recursos.

92. En la esfera de la educación las prioridades son:

- Proseguir la introducción de la educación en derechos humanos en los programas escolares;

- Mejorar el disfrute del derecho a la educación, incluida la educación en derechos humanos;
 - Asegurar la gratuidad de la enseñanza primaria y posprimaria;
 - Mejorar la accesibilidad de las jóvenes y de las personas con discapacidad a la educación.
93. En la esfera de la promoción y de la protección de los derechos de las personas con necesidades específicas se trata de:
- Reforzar el acceso de las personas vulnerables a los servicios sociales de base;
 - Luchar contra la exclusión social de las mujeres acusadas de brujería y garantizar la protección de los derechos de las personas de edad.
94. En la esfera de la salud se trata de:
- Desarrollar las dotes de mando y la gobernanza a través de la planificación de los recursos con miras a mejorar la oferta de servicios de salud en favor de la población en general y de grupos específicos en particular;
 - Promover los programas y las medidas de lucha contra las enfermedades;
 - Desarrollar la capacidad de los centros de salud dotándolos de personal calificado, de equipos y de productos sanitarios;
 - Mejorar la gestión del sistema de información sanitaria;
 - Desarrollar la investigación en la esfera de la salud;
 - Mejorar la accesibilidad financiera de la población a los servicios de salud.
95. En el plano de la justicia se trata de:
- Reforzar las capacidades globales de la justicia;
 - Dinamizar la dirección del sector de la justicia;
 - Promover la accesibilidad física, psicológica y financiera;
 - Reforzar la justicia penal y la administración de los establecimientos penitenciarios;
 - Reforzar el estado civil de las personas;
 - Promover penas alternativas a la prisión.
96. En el plano del empleo las prioridades son:
- Reforzar los proyectos y programas de promoción y creación de empleo;
 - Mejorar la empleabilidad, la organización y el funcionamiento del mercado del empleo.

B. Iniciativas

97. Para mejorar la efectividad de los derechos humanos Burkina Faso ha desarrollado diversas iniciativas entre las que cabe citar las siguientes:
- La elaboración de la política nacional de los derechos humanos y de la promoción cívica;
 - El establecimiento de un consejo consultivo sobre las reformas políticas y la organización de consultas y reuniones nacionales para la adopción de medidas

consensuadas a fin de asegurar la paz y la cohesión social en el país, así como la creación de un comité de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones;

- La creación de un consejo nacional de organizaciones de la sociedad civil por esas mismas organizaciones;
- La constitucionalización del género por la Ley N° 033-2012/AN de 11 de junio de 2012 sobre la revisión de la Constitución;
- La creación de un fichero electoral biométrico para garantizar la transparencia y la sinceridad de las elecciones;
- La creación de la Brigada antidelinuencia;
- La operación de establecimiento gratuito de los juicios declarativos de partidas de nacimiento;
- La operación una mujer una partida de nacimiento;
- La institución del mes de la solidaridad y del Fondo Nacional de Solidaridad;
- La mejora de la gestión del territorio en las comunas por la creación de un comité interministerial;
- La organización de bodas colectivas para regularizar la situación matrimonial de un elevado número de parejas.

C. Los compromisos de Burkina Faso

98. Los compromisos de Burkina Faso apuntan, entre otras cosas, a aportar respuestas adecuadas a los desafíos que se plantean al país en un medio internacional complejo. La consolidación de la inversión humana constituye uno de los ejes principales de estos compromisos. Particular hincapié se hará en la salud, la educación, la formación profesional, la juventud y el aumento de la capacidad a través de:

- La aplicación de planes de desarrollo de los recursos humanos y de las infraestructuras sanitarias y la continuación de la reforma de los modos de gestión de las instituciones sanitarias;
- La consolidación de los circuitos de distribución de medicamentos;
- La concepción de una escuela en fase con su entorno;
- La orientación de la enseñanza secundaria y superior hacia actividades profesionales;
- La creación de estructuras de formación adaptadas a la demanda, en particular en los sectores de la agricultura, la ganadería, el medio ambiente, la construcción y las obras públicas, la artesanía, el transporte, la cultura, la minería y la energía, la informática y las telecomunicaciones;
- La redistribución equitativa de los frutos del crecimiento;
- La consolidación del proceso democrático y el fortalecimiento de la gobernanza local;
- La continuación de la educación medioambiental y el desarrollo sostenible;
- La consecución de una tasa media de crecimiento del PIB real del 10%;
- La reducción de la pobreza extrema y del hambre en el país;

- La promoción de la educación primaria para todos;
- La promoción de los valores de rigor y de honestidad, de transparencia y de eficacia en la gestión de los asuntos públicos;
- El fortalecimiento de la coordinación y la eficacia de la asistencia pública para el desarrollo.

VI. Necesidades de Burkina Faso en términos de fortalecimiento de la capacidad y de asistencia técnica

99. Para una mejor ejecución de las actividades de promoción y protección de los derechos humanos, las necesidades de Burkina Faso pueden resumirse como sigue:

- La financiación del plan de acción para la aplicación de las recomendaciones. En efecto, el plan de acción se evalúa en 31.190.300.000 francos CFA, es decir, 47.618.778 euros; la contribución del Estado se calcula en 16.687.800.000 francos CFA, es decir unos 25.477.550 euros, lo que implica una necesidad de financiación de 14.502.500.000 francos CFA, es decir, 22.141.221 euros.
- El aumento de la capacidad del comité multisectorial de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y del CIMDH en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- El aumento de la capacidad de los actores de la aplicación de los derechos humanos.
- El apoyo y el aumento de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- El apoyo a la desconcentración de los servicios de promoción y protección de los derechos humanos.
- El apoyo al establecimiento de bases de datos y de indicadores sobre los derechos humanos.
- El aumento de la capacidad en materia de redacción de informes.
- El aumento de la capacidad en materia de evaluación del seguimiento.

Conclusión

100. El presente informe hace un balance de los avances registrados en el disfrute de los derechos humanos y de las medidas adoptadas para la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer EPU de Burkina Faso. Pese a los progresos conseguidos en la esfera de los derechos humanos persisten ciertas dificultades. Ello indica que la efectividad de los derechos humanos sigue siendo una preocupación permanente. Burkina Faso reafirma su adhesión al Examen Periódico Universal y su compromiso de aplicar las recomendaciones pertinentes de su segundo EPU.